

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

TEMAS ESCOLARES

EL PROBLEMA DE LAS PROYECCIONES

El problema de las proyecciones luminosas, uno de los más importantes en la educación de las nuevas generaciones y que preocupa hondamente al profesorado, parece definitivamente resuelto.

Había hasta ahora, y como es sabido, tres soluciones:

- 1.^a Aparatos para diapositivas.
- 2.^a Aparatos para cuerpos opacos.
- 3.^a Aparatos cinematográficos.

Las tres soluciones eran costosas para nuestras clases primarias, de escasa dotación, exceptuando las privilegiadas Escuelas de las grandes ciudades, fundaciones y patronatos.

Eran aparatos grandes, de manejo peligroso y difícil, requiriendo instalaciones eléctricas especiales, con un voltaje especial también. El gasto de fluido era considerable, y la lección con proyecciones, aun en los centros más espléndidamente dotados, se daba de Pascuas a Ramos, y en esas contadas ocasiones, el acumulado exceso de vistas fatigaba al alumno, y el fruto se perdía por completo.

Por otra parte, las diapositivas son caras, pesadísimas y frágiles; el Maestro no puede disponer nunca sino de una colección muy limitada, que ocupa mucho espacio y es de difícilísimo manejo.

Las cintas cinematográficas son también, por lo costoso del aparato, inasequibles para nuestras Escuelitas rurales, y aun para las poblaciones de mayor importancia.

Y sin embargo, la lección con proyecciones para enseñar la historia, la geografía, las ciencias naturales, la higiene y tantos

otros conocimientos útiles no debe emplearse «de Pascuas a Ramos» en la Escuela; siendo de un valor eminentemente dentro de la moderna enseñanza intuitiva, la Pedagogía las juzga indispensables en la labor cotidiana de la Escuela, y el Maestro halla en la proyección luminosa el auxiliar más precioso de sus explicaciones.

Por fortuna parece haberse resuelto definitivamente tan arduo problema. El autor de estas líneas tradujo no ha mucho a nuestro idioma una comunicación científica presentada por los señores R. B. Goldsmidt y Paúl Otlet (el ilustre internacionalista) al último Congreso bibliográfico (1), y posteriormente he visto con gran satisfacción que ha sido llevado a la práctica, por una importante sociedad extranjera, el principio científico expuesto en la mencionada comunicación.

En dos palabras: se trata de un aparato más económico que los demás de proyección, y que puede ser transportado en una caja de pequeñas dimensiones. El gasto de fluido es insignificante, sirviendo cualquier instalación de luz, y por si no la hubiera, lleva unos pequeños acumuladores. La proyección de día es de 70 centímetros; con los estores corridos, de 1,50

(1) Véase *El libro microfotográfico*, por Robert B. Goldsmidt y P. Otlet. Traducción, dibujos y notas de Pedro Chco. Publicaciones de la *Revista de Escuelas Normales*, 1926.

Véase también sobre el mismo importante tema *Cinematografía escolar*, por A. Sluyts. Ediciones de *La Lectura*. Sección de Educación contemporánea. Traducción, adaptación y notas de D. Agustín Nogués. Madrid, 1925.

metros, y en la oscuridad es mayor de tres metros. Se puede también proyectar sobre una pared encalada.

La costosa diapositiva, que se rompía fácilmente, que ocupaba gran espacio y se transportaba con dificultad, se ha transformado ahora en un pequeñísimo rectángulo del formato cinematográfico universal, o sea de tres centímetros y medio de longitud por dos de anchura, siendo su grueso tan sólo de una décima de milímetro. Cien de estas modernísimas diapositivas caben en una caja de cerillas y pesan solamente quince gramos. Cien diapositivas en cristal ocupaban dos pesadas cajas de diez centímetros de ancho por diez de alto y ¡treinta y cinco! de largo, siendo su peso de seis kilos. Cada diapositiva de las viejas, en cristal, cuesta una peseta treinta céntimos, y cada cliché de los novísimos importa veinticinco céntimos de franco, cantidad que, traducida al español, seguramente se quedará en algo insignificante, y desde luego al alcance de todas las escuelas.

El nuevo aparatito lo puede usar el Maestro sobre la mesa de su despacho, logrando una proyección, de arriba a abajo, del tamaño de la página de un libro, haciendo, por tanto, de «máquina de leer» y permitiendo la cómoda preparación de las

clases del día siguiente; llevado luego a la clase, se transforma en aparato de proyecciones, y hasta sirve para dibujar «sin saber dibujar», y para hacer ampliaciones de cualquier cliché sobre papel sensible.

He visto ya catálogos de viajes, de bellas Artes, de asuntos religiosos, de industrias, de higiene, de zoología, de cuentos infantiles y de aviación, y se anuncian otros nuevos de música, literatura, física, prehistoria, etc. Sobre nuestra España hay once series publicadas, que hacen un total de 224 vistas, con fotografías de las más importantes ciudades de las regiones central, septentrional, del Ebro, catalana, levantina y andaluza.

Y acaso o más curioso y lo más interesante es que igualmente pueden ser utilizados los dibujos, fotografías, planos, tarjetas postales, láminas, diapositivas, etcétera, que cualquier Maestro reúna por sí mismo para dar una conferencia o preparar una lección a sus alumnos.

Es, pues, lo que expuesto queda una verdadera sorpresa pedagógica para nuestros colegas. Ello nos ha movido a dar a conocer en nuestro país este excelente auxiliar de la enseñanza intuitiva, en la seguridad de que prestábamos con ello un servicio a la enseñanza y al Magisterio.

PEDRO CHICO

SE HA PUESTO A LA VENTA

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid. — Viaje a la Sierra. — Por Castilla y León. — Asturias. — El prejuicio contra el Maestro. — La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

LUIS BELLO

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.
Pídase en todas las librerías y en la administración de

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Quevedo, 7. — Madrid

DEL CONGRESO PEDAGÓGICO DE GALICIA

IMPORTANTE GRUPO DE CONCLUSIONES

El ponente D. Teófilo González Calatrava, Maestro director de la Escuela del Pósito de Pescadores de Miño (Coruña) y aspirante número 7 de la lista de aprobados con plaza en el Rectorado de Santiago, presentó al Congreso pedagógico de Galicia, celebrado en La Coruña del 6 al 12 de octubre actual, las siguientes conclusiones, que fueron aprobadas y elevadas al Gobierno:

1.^a Creación del Cuerpo auxiliar del Magisterio, a base de los Maestros no colocados disponibles, con destino a suplir bajas por enfermedades, ausencias, etcétera, y sobre todo para atender la enseñanza en las localidades de escaso vecindario, asignándoles sueldos menores que los que disfrutaban los Maestros ya ingresados en el primer Escalafón.

2.^a Que se amplíe y mejore la enseñanza primaria en el Ejército, creando el Cuerpo especial de Maestros castrenses, solicitado de los Poderes públicos en distintas ocasiones, con organización análoga por lo que se refiere a la plantilla de personal, a la de otros Cuerpos, tales como el de médicos militares, clero castrense, etcétera.

3.^a Que se vea la manera de realizar inmediatamente las siguientes justísimas aspiraciones del Magisterio: sueldo mínimo de 3.000 pesetas, la supresión de la categoría de 3.500 y la equiparación en lo posible del Escalafón, que debe ser único, con el de los demás funcionarios del Estado; creación de nuevas Escuelas y construcción de locales escolares y casa-habitación para los Maestros, destinando para esto último una cantidad alzada.

4.^a Que la Escuela primaria en España ha de ser esencialmente cristiana, necesariamente católica.

5.^a Que se dote a la Escuela nacional de suficiente material pedagógico, hoy di-

fícil de adquirir con las presentes mezquinas asignaciones; que por las autoridades se adopten medidas eficaces para conseguir la normal asistencia de los niños y de los adultos a las clases, en sus cursos respectivos; que se atiendan y favorezcan oficialmente en todas partes las instituciones circun y postescolares; que en todo momento se procure por el servicio de Instrucción pública dependiente del Estado que la enseñanza en los pueblos y aldeas esté convenientemente atendida, con Maestros propietarios, dando al presente rápida colocación a los que ganaron plaza en las últimas oposiciones, y anunciando en seguida otra convocatoria que permita a los que ahora sobraron el oportuno ingreso en el Magisterio.

6.^a Que se realice por los Maestros una labor eficaz, con tendencia a levantar, en bien del país, el espíritu de los pueblos mediante conversas, actos de homenaje solemne a la patria, al Rey, a la bandera, etcétera, celebrados con oportunidad.

7.^a Campos de experimentación agrícola para toda Escuela nacional primaria; orientación de las enseñanzas generales, amoldándose al medio local, y especialización de algunas, según el interés de cada región; para lo cual conviene se capacite el Maestro.

8.^a Protección a los alumnos sobresalientes o de aptitudes extraordinarias, que no puedan llegar adonde podrían por carecer de recursos.

9.^a Que se adopten medidas para que la gente de edad madura, que escapa a la acción de la Escuela, pueda recibir de algún modo el beneficio directo de ésta.

10. Que los Ayuntamientos, especialmente los rurales, estén integrados por personas prestigiosas y cultas que no sean un entorpecimiento para el labor pedagógico-social.

ANTE LA PROXIMA ASAMBLEA DEL MAGISTERIO

M O M E N T O S D E L U C H A

La lucha para el Magisterio español ha tiempo empezó, y aún no ha finalizado. Pero hay momentos en que deben impulsarse las campañas pro Magisterio, que, al unísono, en todas las provincias se realizan, y en que aunando todos los esfuerzos se celebre un acto nacional que sirva para manifestar los anhelos de la clase por su reivindicación, dando la sensación de *unión y fuerza*, tan necesarias para vencer en la lucha por la dignificación social y económica del Magisterio, y tales momentos han llegado.

Comprendiéndolo así **El Magisterio Español**, ha intensificado su campaña en pro de las mejoras económicas, tantas veces solicitadas, aunque ya de por sí venía ocupándose con asiduidad plausible de tal asunto desde hacía mucho tiempo—tanto como antigua es la necesidad de tales mejoras—, y la Confederación Nacional del Magisterio, con muy buen acuerdo, ha convocado a los Maestros españoles, confederados o no, a una Asamblea magna, que tendrá lugar los días 1 y 2 del próximo noviembre.

No vamos a comentar el hecho de que se critique la actuación de la Confederación en estos momentos, ni la opinión adversa a la Asamblea sustentada por unos cuantos, porque cada cual, en conciencia, tiene juzgados a los dos organismos nacionales, y sería contraproducente entablar hoy discusiones que debilitarían al Magisterio, restándole energías que necesita para luchar y vencer en su obra de reivindicación. Vamos sólo a tratar de *convencer a convencidos*, porque no dudamos que la mayoría de los lectores, que son también la mayoría de los Maestros españoles, si no todos, están plenamente convencidos de que los momentos actuales son los momentos de lucha tenaz y porfiada, son los momentos en que hay que realizar el máximo esfuerzo, para obtener también las máximas mejoras para el Magisterio, y que siendo así, la idea de la Confederación es oportuna y merecen sus directivos plácemes sin cuento.

Los Cuerpos de funcionarios del Estado que quieren conseguir mejoras para sus respectivas clases laboran y luchan porfiados durante todo el año, pero esperan la hora en que se elaboran los presupuestos del Estado para *quemar los últimos cartuchos* e insistir en sus peticiones cerca de los Poderes públicos, con todo el esfuerzo y asiduidad posibles. El Magisterio es la clase preterida, olvidada, abandonada desde ha mucho tiempo y aún sueña con la consecución de mejoras que le fueron ofrecidas hace muchos años y que debían ser una realidad desde no hace menos. Y como está aún en situación de espera, es por lo que sus esfuerzos no deben cesar todavía; y al llegar estos momentos, en los que se preparan ya las reformas que se han de llevar a los presupuestos del Estado, debe almacenar energías, intensificar su campaña y hacer colectivamente cuantas gestiones sean precisas cerca de los gobernantes, para lograr se atiendan sus demandas.

¿Para cuándo, si no, dejar la petición sobre el *sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros*? ¿Y lo referente a proporcionalidad en las escalas? ¿Y lo de la gratificación de adultos? ¿Y la consignación para material? ¿Y la desaparición de la categoría de 3.500 pesetas? Todas estas mejoras, en fin, y algunas más de orden económico, y ya determinadas por los organismos nacionales del Magisterio, no pueden solicitarse con más oportunidad que en las vísperas de la confección de los presupuestos, que en los momentos actuales.

Otras aspiraciones tiene el Magisterio de carácter social y pedagógico, pero todas ellas tienen cualquier momento como propicio, y en cambio, para las de carácter económico ninguna oportunidad mejor que la presente.

He ahí por qué creemos en la eficacia y oportunidad de la Asamblea próxima, organizada por la Confederación, y por qué no dudamos que el Magisterio responderá al llamamiento y ayudará a tal

organización en la cruzada en pro de nuestra clase emprendida por él, y cuyo acto cumbre tendrá lugar en los primeros días de noviembre próximo.

Los Maestros españoles todos debemos en estos momentos actuar, dando fuerza a nuestras Asociaciones y luchando con ardor y entusiasmo en todos los terrenos asequibles y propicios para darnos el triunfo. Si se llega a triunfar, será la victoria de la justicia, y sobre sus sólidos cimientos podrá edificarse el pedestal meritísimo para los futuros Maestros españoles, que serán los que, al fin, podrán gozar de las ventajas y mejoras que hagan del Magisterio la benemérita y recompensada profesión que ocupe el lugar social preeminente a que tiene derecho por su sacrosanta y patriótica misión.

No olvidemos, pues, nuestra condición de Maestros, y en estos momentos de lucha sigamos fieles y con arrestos mayores, si nos es posible, en la brecha, luchando, a la vez que por desterrar la incultura, venciendo al analfabetismo, por conseguir que brille para el Magisterio la aurora ansiada en que la justicia y la paz reinen por doquier.

No desmayemos, y hagamos votos porque el éxito corone los esfuerzos de la Confederación, y que la próxima Asamblea sea todo lo fructífera posible, para bien de la Escuela, del Magisterio y de España, en suma.

D. CALVO PORTERO.

Carrascosa del Campo.

CONCURSO DE ARTICULOS PEDAGOGICOS

Los trabajos seleccionados por el Jurado, de los presentados en el mes de septiembre, han sido definitivamente:

—¿Cómo enseña usted la Aritmética?, por D. José María Peix, de Capdella (Lérida).

—¿Cómo se organiza un ropero escolar?, por doña Rosario Claramunt, de Casas-Ibáñez (Albacete).

—El juego, por D. Joaquín Vázquez Vilchez, de Antequera (Málaga).

—¿Cómo enseñamos el dibujo en nuestra Escuela?, por D. Manuel Trillo Torija, de Cañete la Real (Málaga).

—La Gimnasia en la Escuela, por don

Bartolomé Muñoz, de Alcantarilla (Murcia).

—Enseñanza de la Aritmética, por don Juan Reparaz, de Bilbao.

—La sesión única en las Escuelas primarias, por D. Francisco Soler Fornas, de Fuente la Reina, (Castellón).

Los trabajos para el concurso de este mes deben remitirse certificados en los cinco últimos días del corriente. Los señores nombrados anteriormente pueden disponer de la remuneración de 25 pesetas, y esperar el fallo del público para el de 100 pesetas que tenemos ofrecido entre los trabajos del trimestre.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matricula y asistencia* para las clases de adultos. Trazado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el periodo que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.

300.000 pesetas puede corresponderle abonando la suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL antes del día 15 de diciembre, en la participación gratuita de la lotería de Navidad, número

36.577

REVISTA FEMENINA

LA MUJER EN LA CASA

El adorno del hogar

¿Qué telas convienen a la decoración y al tapizado?

Por regla general, nuestros conocimientos sobre las telas para tapizar o decorar son, en general, deficientes, y una dueña de casa debe conocer los estilos y su adaptación, para determinar un ambiente agradable en su hogar.

Si bien la belleza de un interior no estriba únicamente en seguir los dictados de la moda, ella entra como factor de buen gusto; pero es sabido que éste se nace al medio ambiente, y al informarnos de los tejidos de la moda debemos tener presente su coste y duración.

En los terciopelos o felpas resulta más conveniente elegirlos lisos y de clase superior, pues vemos estos géneros, después de años de uso, que la acción del tiempo no ha causado mella alguna; y en cambio, sedas de fantasías, que por su precio deberíamos esperar el mismo resultado, han sido de menos duración.

Los colores unidos, que podríamos llamar nobles por su adaptación a todas las épocas, tratándose de muebles de estilo severo, los terciopelos o felpas de diseños más sencillos serían los más adecuados.

La tapicería a mano de punto grueso y punto pequeño, que confieren un alto grado de distinción en el conjunto, deben emplearse en el asiento y respaldar de sillones de madera tallada.

No hay nada más sujeto a vacilaciones que la elección apropiada de las telas para tapizar muebles; la belleza debe ser nuestro objetivo principal.

El conjunto se facilita en nuestros días por la moda de los efectos variados, de telas diferentes en dibujos y tonalidad. Algunas telas de Gouy y cretonas no desdichan en la habitación más severa; las telas impresas brillantes, como el satiné y la saraça, interpretan admirablemente las curiosas modas de la tapicería del principio del siglo pasado.

En estos últimos años, la moda para las cortinas ha cambiado. Los visillos las cortinas se usan cada vez más en sedas de colores. El estilo que vaya bien a varias habitaciones parece tener por norma el tono más que la tela, y cuando es necesario emplear el blanco y los tonos neutros se eligen preferentemente gasas y «marquissetes» de seda.

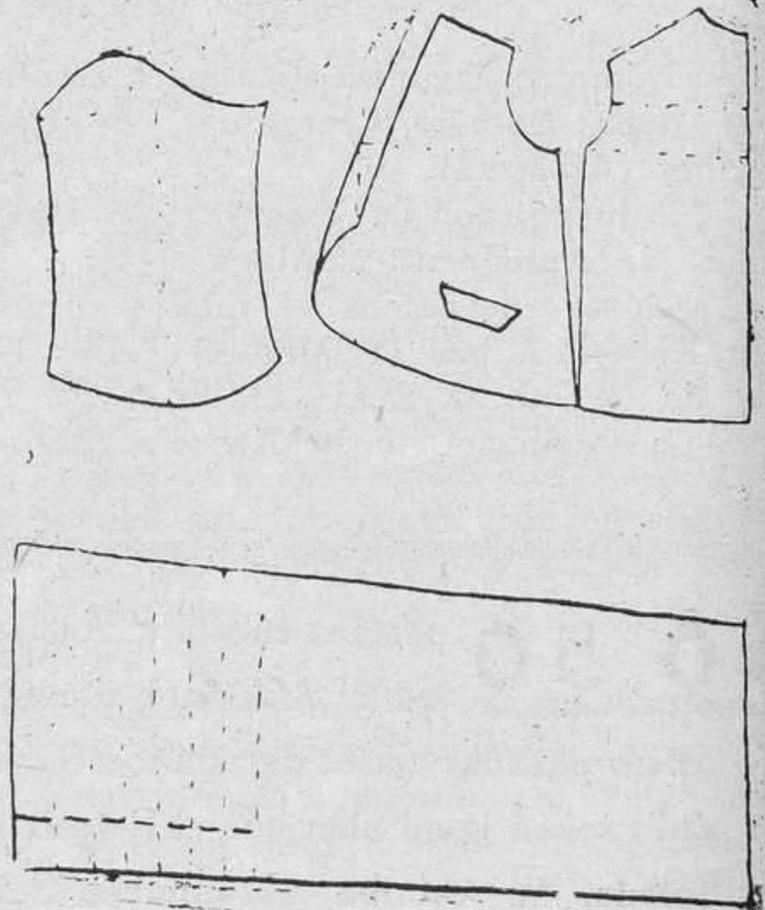
Las gasas se prefieren amarillo claro, verde manzana, y los colores crudos y arena, a los grises plata.

En algunas habitaciones amuebladas con cretonas encontramos las viejas cortinas de organdí con volados y ruches.

CRONICA DE LA MODA

Vestido para niñas

Llegada la época otoñal es preciso ir preparando la indumentaria de invierno, a fin de que no nos sorprendan los primeros



fríos desprovistos de trajes a propósito para resistirlos, sin temor a catarros, pulmonías u otras enfermedades. A este propósito, creemos conveniente proporcionar a nuestras lectoras un modelo de vestido

muy propio para niñas de doce a catorce años.

Se compone de una falda plegadita de un color claro, mejor aún, blanca, y de una chaquetilla o chaleco, que viene algo cruzado por la parte de delante y que debe ser algo más largo por detrás.

Decimos que el *cuerpo* es una especie de chaleco, porque las mangas son de igual tela que la falda y cuello, es decir, que aquél no tiene mangas. Además, la tela en el que está confeccionado, una especie de tela brochada, es más propia para esa clase de prendas que otra cualquiera.

Puede hacerse también en terciopelo, raso o piel de ante negro de cualquier otro tono oscuro; pero a nuestro parecer, ninguna combinación puede competir con la del modelo, es decir, la falda de género inglés color blanco, y la chaqueta o chaleco de un rico brochado color palo rosa; el cuello, puños y bolsillo, para que resalten, se han marcado en el dibujo de tinta, pero no quiere esto indicar que sean negros, sino que están hechos de crespón blanco, lo que hace que resulte un conjunto muy agradable.

Las mangas son de estilo corriente, y terminan con un puño pequeño, para recoger el vuelo de la misma.

El cuello de este vestido es una tira al bias, que viene montada sobre la parte que cruza; ahora que el lado derecho debe ser el que monta sobre el izquierdo.

DE PUERICULTURA

La timidez en los niños

La timidez casi nunca es natural. Sólo se produce en el niño cuando una torpe educación lo ha hecho huraño y sin confianza en su propio mérito.

Los animales que ignoran el contacto del hombre, ¿temen su aproximación?

Sólo se hacen temerosos y salvajes cuando les ha demostrado la experiencia que los hombres les persiguen y desean cogerlos o destruirlos.

El niño no nace tímido.

Lo llega a ser a veces, pero casi nunca se debe atribuir su defecto a tachas personales, y en todos los casos podríais combatirle vosotras.

Pero lo lamentable es que casi siempre ocurre lo contrario, y con demasiada frecuencia se comprueba que un niño que no ha nacido tímido lo llega a ser como con-

secuencia de diferentes causas que os voy a enumerar, para que las tengáis en cuenta. Las principales son:

El empequeñecimiento sistemático de la personalidad.



La duda acerca de sus capacidades.
La destrucción del sentimiento de la responsabilidad.

La negación de una superioridad individual.

La imposición de silencio.

La humillación en público.

Numerosos padres se imaginan de buena fe que es malo que el niño tenga su sentimiento preciso acerca de su valor personal. Confunden la presunción y la fanfarronería, defectos a los cuales son muy inclinados los niños, con las aspiraciones, que siempre es bueno avivar en ellos.

Dicen al niño: ¡No tienen ninguna importancia! ¡Con los niños no se cuenta para nada! ¡Los niños no sirven más que para obedecer!

Ese deplorable sistema hace que el niño desconfíe de sí mismo, y lo habitúa a una humildad que lo encamina suavemente hacia la timidez, hacia la desconfianza...

Encauzad al niño hacia la obediencia y respeto, pero sin que en ningún momento pierda el sentido de la responsabilidad.

DE HIGIENE

Cuidados de los dientes

Un diente o una muela picados se convierten rápidamente en depósitos de comida medio masticada, que al descomponerse es causa principal de la fetidez del aliento.

El uso del palillo al acabar de comer no es suficiente, y los dentífricos que se expenden en el comercio no son antisépticos. Es mucho mejor poner un poco de ácido bórico en un cepillito y aplicarlo a la picadura. Esto no sólo limpia, sino que además impide la extensión de las caries.

No debe descuidarse nunca la limpieza de los cepillos de dientes. No basta con lavarlos en agua clara. Una o dos veces por semana deben meterse los cepillos en una solución saturada y caliente de ácido bórico, o en una solución débil (al uno por cuarenta) de ácido carbónico, enjuagándolos después con agua clara.

EL CAPITULO DE LOS DETALLES

En la estación presente, la fantasía de la moda se concentra de modo especial en las mangas. Las mangas son de todas clases, y las hay para todos los gustos. Unas, lisas y carentes de adornos; otras, abundantes en motivos diversos y realzadas con tiras transversales de dos colores. Esta disposición se usa por lo general con

algunos vestidos de noche, mezclando el «lamé» de oro y plata con el tafetán.

Una de las telas que más se llevan es el velo de lana, que se presta a las hechuras más opuestas. En las prendas de más vestir goza de gran predicamento el velo de seda, que se puede combinar a las mil maravillas con terciopelo. El galón, que parecía abandonado estas últimas temporadas, pasa a ser solicitado, y reconquista la influencia de que antes disfrutaba, apareciendo en bastantes modelos a la altura del talle, rematando graciosamente la línea del cuerpo. Los pliegues en nervadura, las presillas y las tiras de piel encerrada son otros tantos detalles que ilustran con aparente sencillez los vestidos en la actual temporada otoñal.

COCINA PRACTICA

Huevos a la Armenonville.—Hiérvanse huevos muy frescos, de modo que la yema quede blanda y la clara se cuaje. Pélese con cuidado, para que no se deformen ni se rompan y conserven su forma, sin grietas ni desperfectos. Déjense enfriar y enjúguense con una servilleta. Por otro lado háganse cocer judías verdes finas en agua hirviendo, escúrranse y sazónense con aceite, vinagre, sal y pimienta. Poned esta ensalada en un plato redondo; cortad tantas rodajas de tomate fresco y un poco duro como huevos hay y pónganse alrededor de las judías, poniendo sobre cada rodaja un huevo.

Adórnese la parte de encima con un poco de tomate picado o cortado en estrella. Espolvoreése ligeramente de hierbas picadas y complétese el adorno del plato con rodajas de tomate, pepinillos y alcaparras.

Sírvase al mismo tiempo que los huevos una salsa mayonesa al estragón.

Bizcocho de tapioca.—Con medio litro de leche se cuecen cuatro cucharadas de tapioca, muy despacito; aparte se rehoga uno o dos chalotes con manteca de vaca o aceite fino, un poco de puré de tomate, perejil picado, nuez moscada y pimienta blanca; cuanto esté bien frito se rocía con vino blanco; redúzcase todo, y luego se incluye a la tapioca, que está cociendo, dejando todo el conjunto bien de sal; se retira, y se le añaden cien gramos de miga de pan blanco rallado, un trozo de manteca de vaca y cuatro yemas de huevo;

muévase bien con una espátula de madera y retírese del fuego; entonces se baten las cuatro claras, montadas a punto de merengue, y se pone a cocer en un molde redondo y liso, que previamente se habrá untado con manteca de vaca, y forrado el fondo con papel de barba, se hace cocer a horno no muy fuerte durante unos cuarenta minutos.

Sírvase en fuente con servilleta.

CONOCIMIENTOS UTILES

Las chimeneas y el hollín.—Cuando se incendia el hollín de la chimenea se oye algo así como un zumbido violento, al que sigue una crepitación o chisporroteo muy característico.

En casos semejantes, que en este tiempo ocurren a menudo, lo primero que debe hacerse es cerrar las puertas y las ventanas, para neutralizar la corriente de aire que sube por la chimenea.

Inmediatamente se desparraman las brasas y carbones encendidos y se rocian con unos cuantos puñados de azufre en polvo. Tras de esto se tapa la boca del hogar con un paño húmedo o una tela tibia bien estirada y pegada a la chimenea, con objeto de quitar toda comunicación con la atmósfera del aparato.

Al quemarse el azufre se desprende gran cantidad de ácido sulfúrico, que sube por la chimenea y extingue en pocos momentos el hollín inflamado.

Cuando no se tenga azufre a mano puede limitarse la operación a quitar la lumbrera del hogar y a tapar la boca con el paño húmedo como queda dicho.

Este procedimiento, que es muy sencill

lo y muy seguro, le aplican a diario los bomberos de París.

De todas suertes, para mayor seguridad, lo mejor es deshollinar con frecuencia las chimeneas.

Cicatrización de las llagas.—Para la cicatrización de las llagas y úlceras se recomienda mucho en los viejos libros de conocimientos del hogar el poner a macerar en vino blanco o aguardiente seco las hojas de un rosal rojo, mezcladas con diversos pétalos de flores. Parece ser que este alcohol, así logrado, es casi infalible para cicatrizaciones difíciles.

Para blanquear la piel.—Para blanquear y suavizar la piel del rostro y conservar su suavidad y juventud hágase la siguiente receta, mezclando cuidadosamente:

Glicerina	100 gramos.
Agua de rosas	50 —
Zumo de limón... ..	1 limón.
Polvos de almidón... ..	20 gramos.

El todo se trabaja finamente y forma una especie de crema, que se aplica sobre el rostro por la noche. Por la mañana se quita por medio de abluciones con agua templada.

Para quitar las quemaduras del sol.—Para quitar del rostro o brazos las tostaduras del sol demasiado violentas y dolorosas, póngase sobre la parte quemada, primero, pomada alcanforada, y después, pomada de lanolina. Durante ese período de cuidados no conviene lavar el rostro con jabón, sino con agua tibia, en la que se habrá vertido un poco de agua de Colonia. Este procedimiento quita la tostadura del sol y del aire hasta después de bastante tiempo de ocurrida.

TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, 5,00 pesetas.—Pídase en todas las librerías

SECCION OFICIAL

22 ABRIL.—SENTENCIA SOBRE ESCALAFÓN.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de abril de 1926; en los pleitos acumulados en única instancia, pendientes ante Nos, que han interpuesto, con el número 4.015, doña Milagros Martínez Mourele, representada primero por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio, y últimamente por el Letrado D. José Aicain; doña Carmen Fouce López, y otros Maestros y Maestras contra varias Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública, que establecen el lugar en el Escalafón;

... ..

Fallamos: 1.º Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contenciosoadministrativa para conocer de los recursos interpuestos por doña Carmen Fouce López, doña Milagros Martínez Mourelo, doña María de la Esperanza Reboredo y Blanco, doña Micaela Mouredo López, D. Bautista Silva Díaz, doña Carmen Maañón López, doña Concepción López González, doña Modesta Díaz Castro, D. Juan García Niebla, don Severo Ambrós Beiró, D. Antonio Castañeira Pinedas, D. Rogelio Rodríguez González, D. Leopoldo Rivas Mouriz, D. Ramón Juan Castro y Castro, D. Vicente González Arias, D. José Basanta Regueiro, D. Nicandro Pérez Rodríguez, D. Gerardo Pallarés Pérez, D. Domingo Rodríguez Cabañas, D. Jesús Veiga Amedo, D. Joaquín Gómez Guy, D. Antonio Cibreiro Castelo, D. José María Castiñeira, D. Manuel Fernández López, D. Jesús Carballeda Palmeiro, doña Rosalía López Carballo, don Francisco José Martínez y González, don Sebastián Ponce Fernández, D. Andrés Vilacha Porto, D. Arsenio Barreiro Sardina, D. José Rivas Solla, D. Manuel Ciunte Vázquez, D. Manuel Feced Vicente, D. Sergio García Esteban y su esposa doña María del Carmen Docampo López, don Ricardo Ramilo Alonso, D. José Goldar Picans, doña Elisa Navas Gillay, doña María del Pilar Cisneros Martín, D. José Montesinos Pagán, D. Juan Ruiz Navarro, D. Manuel Jiménez Vinal, D. Honorato Puyo García, D. Antonio Franco Iniesta, D. Francisco Ros García, D. José García y García, D. Juan Capel Hellín, D. Mar-

celino Picó Sirvent, D. Francisco Sala Pedraza, doña Sara Pullastres Albert, don José María Vázquez Arias, D. Teodoro de Vera del Río, doña Amalia Alvarez Cancio, doña Emilia Labata Tornes, doña María del Carmen Rodríguez Iglesias, doña Carmen Bel Romero, D. Juan Balsalobre Aroca, D. José Velasco López, D. José García Sánchez, D. Francisco María Galea Muñoz, doña Carmen Galindo Aceituno, doña María Villanueva y Salazar, D. Joaquín Sergio Fernández Otero, D. César del Caño Serantes, D. Emilio Prast Villanueva, D. Baltasar Quintana Somoza, D. Antonio Reis Bernal, D. Ramón Núñez Zacón, D. José Hernández Sevilla, doña Rita Cortés Fernández, doña Hermelinda Ferrín Figueroa, D. Jesús Vilariño Ramos y D. Juan José Ripoll, o sean todos los recurrentes en los pleitos números 4.015, 4.030, 4.031, 4.039, 4.040 y 4.043, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 7 de octubre de 1921, la Real orden de 19 de los mismos mes y año, dictadas por el mismo Centro, y las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 19, 22 y 27 de octubre, y 3, 14, 17 y 24 de noviembre, impugnadas en estos pleitos. 2.º Que debemos revocar y revocamos las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 10 de mayo y 2 y 6 de junio de 1922, en cuanto clasificaron en el Escalafón general del Magisterio de 1920, asignándoles los números con que en el mismo figuran, a los recurrentes D. Segismundo del Bosque y Pablos, doña Socorro González Otaño, doña María Ferrán Closa, D. Bartolomé de Manuel Cantos, D. Ciriaco de la Peña Mediavilla, D. Bernardino Fernández García, D. Jacinto Peláez González, D. Ramón García Manzano, don Juan García Martín, D. Pío García Vivas, D. Alfredo Daroca Ibáñez, D. Agustín Crispiniani Herrera Pérez, D. Pedro Alvarez Villaverde, D. Marcelino Martín Orejana, D. César Gil Varela, D. Vicente Astor Nadal, D. Miguel Aguilar Majón, don Francisco Sala Pedraza, D. Ramón Yusta Casillas, D. Pedro López Gallardo, doña María de las Mercedes Prunera Sadó, don Manuel Gómez Martín, doña Petronila

Galcerán Guillantó, doña María de los Angeles Font Serrant, doña Carolina Ferru-soia Estartus, D. Ramón Ballesteros Curiel, D. José Ramón M. Lamas, D. Serafín Blanco Pazos, D. Baldomero Piñeiro Peña, D. José Villanueva Rivas, D. Ramón Rey Vázquez, D. Ramón Cernadas Buján, doña Manuela Orellana Pereira, doña Cándida Serrano León, D. Dositeo Fraga Sánchez, D. José Rodríguez Domínguez, D. Felipe Pajares Gutiérrez, D. Ramón Núñez Zacón, D. Roque Górriz Mengal, D. Domingo Hernández Falomir, D. José María Balboa García, D. José Benito Rodríguez Alfonso, doña Felisa Torrente Ferrer, doña María Esperanza Reboredo Blanco, D. Celedonio Prieto Palencia y D. Florentino Gil Cojo; y en su lugar declaramos que los Maestros y Maestras nombrados deben ser excluidos en dicho Escalafón de las series establecidas por la Real orden de 16 de marzo de 1920 y tienen derecho a figurar en el mismo en el lugar y categoría que sobre la base de los que como definitivos les fueron asignados en el Escalafón de 1917 les correspondan y a los ascensos y mejoras de sueldo que proceda otorgarles por consecuencia de los nuevos números que a cada uno se le conceda de conformidad con lo resuelto por la Real orden de 27 de abril de 1921, que deberá servir de norma a la Administración para la ejecución de este fallo. 3.º Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda entablada por doña Filomena Freira Rivas contra las repetidas Reales órdenes de 10 de mayo y 2 y 6 de junio de 1922, que con referencia a dicha Maestra declaramos firmes y subsistentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Groizard, Antonio María de Moya, José Martínez, Manuel Díaz Gómez, Leopoldo López Infantes.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. José Martínez Marín, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso-administrativo del mismo, de lo que como Secretario certifico.

Madrid, 2.º abril 1926.—EMILIO VILA.—(Gaceta 18 octubre.)

11 OCTUBRE.—R. D.—ENSEÑANZA DE LA SERICULTURA

Se declara obligatoria la enseñanza de la sericultura en las Escuelas rurales

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ley de Protección a la industria sedera de 4 de marzo de 1915 queda sustituida por el presente Real decreto-ley en cuantos preceptos del mismo se diferencien de los contenidos en aquella.

Art. 2.º Se establece en Madrid una Comisaría de la Seda, adscrita al Consejo de la Economía Nacional, cuya función será la de fomentar el desarrollo de la industria sericícola y sedera de España, dirigiendo y orientando su resurgimiento.

Art. 6.º Se concede a los agricultores un premio de cincuenta céntimos de peseta por kilogramo de capullo de seda fresco producido en España, con cargo al crédito establecido por la Ley de 4 de marzo de 1915, y mientras no lo superen. Igualmente se concede a los hiladores, y con cargo al mismo crédito, un premio de y de semillas.

l) Reparto de simiente de gusano.

m) Concesión de premios a las fiestas del árbol que se hayan hecho acreedoras a ellos.

n) Organización de cooperativas de incubación y ahogado.

ñ) Organización de equipos de desinfección, de poda y de injerto.

o) Distribución de material sericícola y de enseñanza (incubadoras, ahogaderos, etcétera).

p) Organización de seguros de cosechas.

Art. 13. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes declarará obligaventicinco céntimos de peseta por kilogramo de capullo fresco español hilado en España. La distribución de estos premios queda encomendada a la Comisaría de la Seda.

Art. 7.º Para realizar su cometido, la Comisaría de la Seda podrá utilizar los siguientes medios:

a) Publicaciones: hojas divulgadoras, carteles, láminas, cartillas, folletos, proyecciones, películas cinematográficas, revistas sericícolas, etc.

b) Enseñanza: conferencias, concursos ambulantes breves, crías demostrativas.

c) Organización de concursos para premiar a los sericultores que se distingan por la calidad y rendimiento de su producción.

d) Organización de exposiciones ambulantes para dar a conocer el material sericícola y los métodos de crianza.

e) Asistencia a las exposiciones, concursos y ferias que se celebren en España.

f) Concesión de becas para viajes de estudio al extranjero y matrículas de asistencia para cursos dados en las Estaciones sericícolas.

g) Concesión de premios a los Maestros y curas párrocos que se distingan en la labor de divulgación de la sericultura.

h) Concesión de subvenciones a las Estaciones sericícolas para el estudio de problemas de carácter urgente.

i) Divulgación de los resultados alcanzados por las Estaciones sericícolas en sus investigaciones.

j) Inspección de las zonas sederas para orientar racionalmente la crianza de gusanos.

k) Adquisición y reparto de moreras toria la enseñanza práctica de la sericultura en las Escuelas rurales y ordenará se conceda la mayor atención a la enseñanza de esta industria en las Escuelas Normales dentro de la asignatura de Agricultura.—(Gaceta 14 octubre.)

14 OCTUBRE. — RR. DD. — CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1 de julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de agosto último.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Maside (Orense) por su presupuesto de contrata, importante 300.884,33 pesetas; y el redactado por el arquitecto D. Regino Borobio para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Calatayud (Zaragoza) por su

presupuesto de contrata, importante pesetas 344.403,24.

Art. 2.º Los mencionados edificios se construirán por el sistema de contrata y por la cantidad de 225.663,25 pesetas, líquido que resulta una vez deducida de la de 75.221,08 que importan los materiales ofrecidos por el Ayuntamiento de Maside, y por la cantidad indicada para las de Calatayud.

Art. 3.º La cantidad de 180.530,61 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 15.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 60.176,87 para el de 1927, 60.176,87 para el de 1928 y 45.176,87 para el de 1929.

Art. 4.º La aportación de 100.000 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Calatayud será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

La aportación de 45.132,64 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Maside será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1929.

Art. 5.º Los materiales ofrecidos por valor de 75.221,08 ptas. serán depositados al pie de la obra cuando lo exija el estado de la construcción.—(Gaceta 15 octubre.)

5 AGOSTO. — O. — MUTUALIDADES. De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo de 1915 y la orden de esta Dirección general de 5 enero de 1917, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a los Maestros D. Francisco Rojas Bermúdez, de Olvera (Cádiz); D. Victorino Marcos González, de Villapérez (Oviedo); D. Rafael Bayón, de Monasterio de Rodilla (Burgos); doña Emiliana Asenjo, del mismo pueblo; doña Carmen Macías Calancha y D. Rafael Valdivia Aguayo, de Olvera (Cádiz); D. Arturo

Francisco Lorido Lombardero, de Villameá (Lugo); D. José Castell Bigorra, de Villamolat de Mur (Lérida); doña Marcelina Mariscal Merino, de Benamahoma (Cádiz); D. Francisco Huguet Pijuán, de Molá (Tarragona); D. Hermenegildo Mateos García, de Zudaire (Navarra), y doña Angeles Bohorquez Gómez, de Ubrique (Cádiz), la Medalla de bronce de la Mutualidad, con las ventajas profesionales anejas a ella, como distinción merecida a los servicios prestados al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.—(B. O. 24 septiembre.)

6 AGOSTO.—O.—PUESTO EN EL ESCALAFÓN.—Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se desestime la petición de don Apolonio Fernández Viñuelas de ser colocado en el Escalafón entre los Maestros de la antigua oposición libre de 825 pesetas.

2.º Que la categoría o sueldo que corresponde al interesado es la de 3.000 pesetas, a la que pertenece desde 1.º de julio de 1924.

3.º Que en el próximo Escalafón que se publique será colocado en la referida categoría de 3.000 pesetas en el lugar que le corresponde por su antigüedad efectiva en el sueldo anterior de 2.500 pesetas, una vez descontado el tiempo que permaneció sustituido.—(B. O. 21 septiembre.)

7 AGOSTO.—R. O.—DERECHOS LIMITADOS.—Se desestima la instancia suscrita por D. Martiniano González Zamora, Maestro de la Escuela nacional de Campuzano (Santander), núm. 1.321 del segundo Escalafón, solicitando que, modificándose la regla 10 de la Real orden de 9 de octubre de 1924, se le declarase con plenitud de derechos y se acuerde su pase al primer Escalafón, con el sueldo de 3.000 pesetas, fundando su petición en lo prevenido por los artículos 31 y 32 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y que en las oposiciones restringidas entre Maestros limitados, en que tomó parte, alcanzó más de 35 puntos en cada uno de los ejercicios, habiendo ingresado en el Magisterio nacional con anterioridad a la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920.—(B. O. 21 septiembre.)

24 AGOSTO.—R. O.—PERMUTA.—Se concede permuta de asignaturas a los profesores de Ciencias de la Normal de Hues-

ca, Sres. Minjano y Bajo.—(B. O. 21 septiembre.)

8 SEPTIEMBRE.—O.—REHABILITACION.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Sofía Ramos Escola, Maestra de Olmillos de Valverde (Zamora), y nombrada en virtud del cuarto turno, por Real orden de 31 de julio último («Gaceta» del 9 de agosto), para la Escuela de Abelón, en la misma provincia, solicitando ampliación de plazo posesorio o licencia de veinte días para reponer su salud,

Teniendo en cuenta que, según certificación facultativa que acompaña, sufre una fiebre puerperal que le impide posesionarse de su Escuela dentro del plazo reglamentario,

Esta Dirección general ha acordado rehabilitar el nombramiento de la interesada.—(B. O. 28 septiembre.)

9 y 11 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad, a doña Antonia García Tahaño, Maestra de Cabra de Santo Cristo (Jaén), núm. 6.715 del Escalafón.

D. Laureano Sáinz-Ramírez Pereda, Maestro de Bilbao (Vizcaya), núm. 1.927.

Doña María Mendiola Núñez, Maestra de Solana de los Barros (Badajoz).

D. Andrés García Lodo, Maestro de El Hoyo-Mestanza (Ciudad Real).

También se conceden cuarenta días de licencia, a doña Teresa Pube, de Badolatosa (Sevilla).

Doña Eusebia del Campo, de Santa Olalla del Campo (Burgos).

Doña Matilde Pérez, de Oviedo.

Doña Teresa Llarache, de Vadillo de la Guareña (Zamora).—(B. O. 21 y 24 septiembre.)

11 y 14 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. José Pérez Requena y D. Francisco Giner Iborra, Maestros, respectivamente, de Finestrat (Alicante) y Horcajo de Santiago (Cuenca).

Doña Rosario Presas Sánchez y doña Concepción Calatayud Buades, Maestras de Trepujena y Villamanín (Cádiz), respectivamente.

D. Domingo Alvarez Vázquez y D. Camilo Ferreiro Devesa, Maestros, respectivamente, de Armariz y Longoseiro (Orense); y

D. Fernando Zabala Rodríguez y don Rosendo Vila Badía, Maestros, respectivamente, de Artesa de Segre (Lérida) y B. me la (Oviedo).—(B. O. 28 septiembre.)

14 y 18 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a D. Manuel Martínez, Maestro de Lujar (Granada); a don José Otero, de Montillón (Pontevedra); a D. José Iglesias, de San Andrés (Pontevedra), y a D. Manuel Godoy, de Jódar (Jaén).

También se conceden cuarenta días de licencia, a doña Paterna Valgañón, de Bóveda de la Rivera (Burgos); a doña Dolores Fernández, de Las Palmas (Canarias); a doña Jacoba Avedillo, de Fresno de Sayago (Zamora), y doña Patricia Oesta, de Zaragoza.—(B. O. 28 septiembre.)

14 SEPTIEMBRE.—R. O.—REHABILITACION.—Vista la instancia suscrita por doña Virginia Gómez Arteaga en la que solicita su rehabilitación en la enseñanza:

Teniendo en cuenta que la solicitante ha cumplido la pena que le fué impuesta en virtud de expediente gubernativo, y que si no solicitó su reingreso dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, fué por encontrarse enferma, como debidamente justifica con certificación facultativa que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto rehabilitar en la enseñanza a la señora Gómez Arteaga, concediéndole derecho a solicitar Escuelas de menos de 500 habitantes, por el primer turno de los que establece el art. 75 del vigente Estatuto, previo examen que acredite su capacidad pedagógica.—(B. O. 28 septiembre.)

14, 22, 23, 25 y 28 SEPTIEMBRE.—ORDENES.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Quedan sobreseídos los expedientes formados contra D. Manuel González, Maestro de Palazuelo de Boñar (León); D. Marcial Carretero, de Barreco (Salamanca), y D. Argimiro Gándara, de Grou (Orense).

—Se suspende de medio sueldo por cinco meses a D. J. V., Maestro de A; por dos meses, a doña J. R., Maestra de B. y D. J. A., Maestro de C.

—Se suspende de todo el sueldo por diez días a doña C. M. y a D. P. C., Maestros de P.

—Se amonesta públicamente, a D. D. P., Maestro de E. C. y a D. J. B., Maestro de Q.

—Quedan incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, doña C. P., Maestra de V.; D. E. B., Maestro de P.; doña J. M., de V.; doña L. S., de C., y D. B. H., de A.—(B. O. 5 y 8 octubre.)

15 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, que ha de facilitarse como auxilio al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), así como la dirección facultativa de las obras, remitiéndose el duplicado del mismo al Ayuntamiento, a los fines oportunos.

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las secciones de las dos Escuelas graduadas de referencia, abonándose la totalidad de dicha subvención, o sea la suma de 60.000 pesetas, después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión en definitiva de este auxilio.—(B. O. 28 septiembre.)

15 SEPTIEMBRE.—R. O.—AUTORIZACION.—Vista la propuesta formulada por el Director del Sanatorio de Oza (La Coruña), transmitida a este Ministerio por el Gobernador civil de dicha provincia, pidiendo autorización para que el Maestro de Santiago D. Manuel Ortiz Novo continúe al frente de las Colonias escolares del citado Sanatorio hasta mediados de noviembre próximo.

Teniendo en cuenta la importancia del servicio, que tiene carácter oficial y de suma trascendencia para la educación de los niños de Escuelas nacionales que al Sanatorio de Oza son enviados, no sólo con objeto de que repongan su salud, sino también con fines culturales que solamente a los Maestros nacionales incumbe cumplir,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar a D. Manuel Ortiz Novo, Maestro de Santiago, para residir en el Sanatorio de Oza a los fines indicados, hasta mediados del próximo mes

de noviembre, debiendo dejar debidamente atendida la enseñanza de su Escuela titular.—(B. O. 24 septiembre.)

15 y 18 SEPTIEMBRE.—OO.—SUSTITUTAS.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Tomasa Hernández Rodríguez, Maestra sustituta de la Escuela nacional de Vinaderos (Ávila).

Doña María Roger Grau, de la de Alfar (Gerona).

Doña Engracia Buisan, de la de Fornillos (Huesca).

Doña Eduarda Galán García, de la de Cariño, en Ortigueira (La Coruña).

Doña Casilda Sendón Cardama, de la de Puente del Puerto, en Camariñas (La Coruña).

Doña Emilia Vidal Carbón, de la de Cabañas (La Coruña).

Doña Dolores Prieto Fuentes, de la de Nogar (León).

Doña Filomena Pérez Lagunas, de la de Alejico (León).

Doña María Teresa Canay Varela, de la de Cegama (Guipúzcoa).

Doña Josefina Sola Fernández, de la de Anoeta (Guipúzcoa).

Doña Josefa Sabaté Trepas, de la de Guisona (Lérida).

Doña Josefina Vázquez Fortuño, de la de Altrón (Lérida).

Doña Carmen Teixidó Corrales, de la de Granera de Cervera (Lérida).

Doña María Menéndez y Fernández, de la de Bárcena, en Teverga (Oviedo).

Doña María del Rosario Fernández y Fernández, de la de San Andrés de Trubia (Oviedo).

Doña Victoria Villahor Carrascal, de la de San Martín de Toranzo (Santander), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas.—(B. O. 1 octubre.)

16 y 18 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia, a su instancia, a los siguientes Maestros: Doña María Hevia, de Guía de Isora (Canarias); doña Dolores Moreno, de Pinares de Mora (Teruel); doña María A. Martín, de Quintanar de la Orden (Tolledo); doña Amelia Martín, de Tordellos (Salamanca); D. Manuel Domínguez, de Cartaya (Huelva); doña Concepción Devesa, de San Mamed (Coruña); D. Santiago García, de Ruanes (Cáceres); doña Marina Lahoz, de Escucha (Teruel); do-

ña Teodora de Castro, de Peralba (Lérida), y doña Dolores Iruel, de Malla (Barcelona).—(B. O. 28 septiembre.)

18 SEPTIEMBRE.—R. O.—CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.—Visto el expediente instruido con motivo de la comunicación del Director de la Escuela Normal de León, D. José María Vicente, con la cual remite una cuenta de gastos del curso de perfeccionamiento convocado por Real orden de 14 de julio último, para su autorización, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del vigente presupuesto y justificación en el caso de que se autorice:

Resultando que por Real orden de 14 de julio último se dispuso se celebrara en León un curso de perfeccionamiento para Maestros nacionales e Inspectores de Primera enseñanza de los distritos universitarios de Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid, corriendo a cargo del Director de la Escuela Normal de León los últimos detalles de organización y la dirección de las tareas del curso:

Considerando que según oficios del Director del Instituto nacional de segunda enseñanza de León, el curso de referencia se ha celebrado en la fecha señalada con el mayor éxito; que la cuenta de gastos del dicho cursillo que presenta el Director del mismo responde a necesidades de organización del repetido curso, y que existe crédito en el presupuesto de este Departamento para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abone al Director de la Escuela Normal de León, Director del citado curso, D. José María Vicente, la cantidad de 1.367 pesetas a que ascienden los gastos del repetido curso, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º de presupuesto vigente de este Departamento, previa la justificación de los referidos gastos.—(B. O. 28 septiembre.)

18 y 20 SEPTIEMBRE.—OO.—SUSTITUTOS.—Son nombrados Maestros sustitutos de las Escuelas que se indican los señores siguientes: D. Rafael Vázquez, de Ocaña de Alboloduy (Almería).

Doña Presentación Espeso, de Fuentes de Cuéllar (Segovia).

Doña Dolores Castelló, de Pedralba (Valencia).

D. Ramón Hernández, de Bea (Teruel).
D. Manuel Martínez, de Orbiso (Alava).
Doña Carmen Olmos Ballester, de Alginet (Valencia).

Doña María Concepción Alonso González, de Puente del Arzobispo (Toledo).

D. Aurelio Rodríguez Vega, de Tonín (León).

D. Vicente Martínez de Ubabo Oquendo, de la graduada de Pamplona (Navarra).

D. Felicísimo Tarragó Clua, de Ventalles (Tarragona).

D. Francisco Pérez Grao, de Villaspesa (Teruel).

D. Emeterio Merino Rojo, de Calabazas Olmedo (Valladolid).

D. Manuel Martín García, de Ubiola (Vizcaya).

D. Francisco de Paula Riera y Cuenca, de Calatorao (Zaragoza).

Doña Julita Rodríguez Merino, de Villorillo (Segovia).—(B. O. 5 y 8 octubre.)

20 SEPTIEMBRE.—O.—TRASLADO DE ESCUELA.—Visto el expediente a instancia de esa Alcaldía Presidencia, en solicitud de autorización para instalar en el barrio llamado Ciudad Jardín una de las Escuelas que dejaron de funcionar en el distrito de Urazurrutia, como consecuencia del derribo de las de Achuri:

Teniendo en cuenta que se trata de traslado y sustitución de otra Escuela que ya funcionaba y que, según el informe de la Inspección, el local reúne buenas condiciones y se produce un positivo beneficio para la enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto conceder la autorización pedida.—(B. O. 28 septiembre.)

24 SEPTIEMBRE.—O.—CASA-HABITACION.—Vista la instancia suscrita por doña Enriqueta Trocha Rivas, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Tordoya, en esa provincia, solicitando que no se considere aplicable a este caso el

art. 15 del Estatuto del Magisterio, por no haber en dicho pueblo casas para alquilar:

Examinados los documentos unidos a dicha instancia y el informe de la Inspección profesional:

Considerando que el Ayuntamiento del expresado pueblo cumple con lo mandado en el citado precepto legal, toda vez que se muestra conforme con la opción a que tiene derecho la Maestra; esto es, a facilitar vivienda a la misma y de no aceptarla por sus condiciones indemnizarle con arreglo a la escala establecida en dicho artículo del mencionado Cuerpo legal,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de la referida doña Enriqueta Trocha.—(B. O. 5 octubre.)

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a doña Encarnación Sánchez, Maestra de Fuenteálamo (Albacete).—(B. O. 8 octubre.)

19 OCTUBRE.—RR. OO.—MATERIAL PEDAGOGICO.—Se abren concursos para la adquisición del material siguiente:
Pesas y medidas del sistema métrico decimal, por valor de 12.000 pesetas.
Aparatos y material para la formación de gabinetes de Física y Química, por valor de 10.000 pesetas.

Vitrinas para la colocación del material, por valor de 8.000 pesetas.

Fotografías de Arte e Historia, por valor de 10.000 pesetas.

Para la enseñanza de sordomudos y ciegos, 22 colecciones, que contengan (para ciegos) un aparato para escritura, otro de escritura usual (Lloréns), otro de igual clase (Sor), una caja de Aritmética, otra de cubarismos sistema Braille, un mapa de Europa y otro de España, en relieve (para sordomudos), un espejo apaisado y un museo escolar para la enseñanza del idioma, por valor de 16.500 pesetas.—(Gaceta 21 octubre.)

CLARA ANGELICA

Se pondrá a la venta en todas las librerías de España el día 1.º noviembre, al precio de

5,00 PESETAS EJEMPLAR